



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1657
BITÁCORA: 08/G1-0534/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Abril de 2016

COLONIA LIBERTAD
CALLE 1RA. Y NICOLAS BRAAVO S/N LIBERTAD
31944 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/137 de fecha 30 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA LIBERTAD, Gomez Farias, P-08-025-LIB-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 642.000 Metros cúbicos rollo	64	1	64	15042869	15042932
COLONIA LIBERTAD, Gomez Farias, P-08-025-LIB-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 581.200 Metros cúbicos rollo	58	1	58	15042933	15042990
COLONIA LIBERTAD, Gomez Farias, P-08-025-LIB-001/15, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 66.400 Metros cúbicos rollo	6	1	6	15042991	15042996

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

Colonia Agrícola y Ganadera
"Libertad"
Mpio. de Gómez Farias, Chih.

Recibido
28/abril/16
J. Olivas

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

